

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Torrecampo

BOP-A-2026-3444

Expediente: 2026/1508

Acuerdo plenario

Asunto: Régimen de fiscalización e intervención limitada previa

ACUERDO SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA, DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2026

El Ayuntamiento de Torrecampo, en sesión extraordinaria, de fecha 1 de octubre de 2026, adoptó, entre otros, el acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO. Aprobar el control inherente a la toma de razón en contabilidad respecto de ingresos y la adopción del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos respecto de gastos, en el que los extremos a comprobar serán los mínimos previstos en el artículo 13.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, así como los requisitos básicos contenidos en la Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, en la Resolución de 25 de julio de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios y en la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 2021, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria; aplicable a todos los expedientes de gasto que se tramiten en esta Entidad Local referidos las materias consignadas por la interventora en su informe, de fecha de 29 de septiembre de 2026.

SEGUNDO. Publicar, en su caso, el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en la web municipal, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas.

Código Seguro de Verificación (CSV): 1E9D 206B 9C92 0B64 7FBF Fecha Firma: 20-10-2026 08:33:06

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

1E9D206B9C920B647FBF

TERCERO. Elevar a Pleno, por parte de la Secretaría, la propuesta de estimación o desestimación de las reclamaciones y sugerencias presentadas, y la aprobación definitiva del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos.

CUARTO. En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, entender aprobada definitivamente el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Torrecampo, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

FRANCISCO CARLOS DEL CASTILLO CAÑIZARES

Torrecampo, 7 de octubre de 2026.— El Alcalde, Francisco Carlos del Castillo Cañizares.

Código Seguro de Verificación (CSV): 1E9D 206B 9C92 0B64 7FBF **Fecha Firma:** 20-10-2026 08:33:06

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



1E9D206B9C920B647FBF

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba